



# CUESTIONARIO SOBRE EL FEMINICIDIO O ASESINATO DE UNA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

---

El Salvador, noviembre 2018

## CUESTIONARIO SOBRE EL FEMINICIDIO O ASESINATO DE UNA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO

En respuesta a la solicitud de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias de Naciones Unidas, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a continuación brinda información sobre el feminicidio o asesinato de una mujer por razón de género.

- **Datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género para el 2016-2018.**

**Tabla No. 1**  
Número de mujeres víctimas del delito de Feminicidio según grupo de edad. Período 2016 - 2018

Grupo de edad	2016	2017	Enero-Junio 2018
0 - 12 Años	5	1	2
13 - 17 Años	35	28	12
18 - 30 Años	100	99	53
31 - 40 Años	68	77	27
41 - 50 Años	58	47	24
51 - 60 Años	24	25	16
61 - 70 Años	11	11	10
71 - 80 Años	1	2	2
81 - 90 Años	2	3	0
Edad No Registrada	46	39	27
<b>Total</b>	<b>350</b>	<b>332</b>	<b>173</b>

Fuente: Registros administrativos del departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 05/09/2018, Fiscalía General de la República (FGR)

Durante el período reportado, en el rango de 18 a 30 años de edad se concentra el 29.5% de los casos calificados como feminicidio, seguido por el grupo de edad de 31 a 40 años con el 20.1% de los hechos registrados.

- **El número de mujeres asesinadas por sus parejas (asesinatos de parejas íntimas) o por miembros de la familia u otros asesinatos cometidos por personas no emparentadas pero por razones de género.**

**Tabla No. 2**  
Número de muertes de mujeres ocasionadas por la pareja íntima o la ex-pareja íntima. Período 2016 - 2017

Total de mujeres	2016	2017
	22	20

Fuente: Registros administrativos del departamento de Estadística según registros de SIGAP, Fiscalía General de la República (FGR)

- **Número de asesinatos de niños y niñas, desglosados por sexo, en el contexto de la violencia por razón de género contra la mujer.**

**Tabla No. 3**  
**Número de niñas víctimas del delito de Femicidio según grupo de edad. Período 2016 - 2018**

Grupo de edad	2016	2017	Enero-Junio 2018
0 - 12 Años	5	1	2

Fuente: Registros administrativos del departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 05/09/2018, Fiscalía General de la República (FGR)

- **La existencia o el progreso en la creación de un observatorio nacional de feminicidios y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer.**

La creación del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento al art. 30 y 31 de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Este sistema es una herramienta de gestión de información sobre violencia contra las mujeres que permite disponer de una base de datos compartida sobre los tipos de violencia en el país. Las instituciones que proporcionan información son las siguientes: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Procuraduría General de la República (PGR), Fiscalía General de la República (FGR), Corte Suprema de Justicia (CSJ), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Policía Nacional Civil (PNC) e instituciones que brindan atención a mujeres que enfrentan violencia.

Entre los avances que se tienen respecto a este lineamiento transversal se tienen:

El MJSP ha presentado dos Informes Informe sobre Hechos de Violencia, correspondientes a los años 2015 y 2016-2017, y cuenta con un boletín de avances para el periodo enero- junio de 2018.

La Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) ha creado el Observatorio de Estadísticas de Género<sup>1</sup>, que tiene como finalidad presentar y difundir información estadística oportuna que permita visibilizar la situación, posición y condición de las mujeres salvadoreñas con respecto a los hombres; entre la información que se ha incluido se encuentra el módulo que aloja el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres<sup>2</sup>.

En noviembre de 2017 de los resultados de la primera Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer<sup>3</sup>, la que persiguió como objetivo: *Generar estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres de 15 años a más en los últimos 12 meses y a los largo de su vida, en el ámbito público y privado.*

El ISDEMU, por mandato de Ley, mencionado anteriormente, prepara todos los años un informe que da cuenta de los avances en la implementación de la LEIV, haciendo también un análisis del estado y situación de la violencia contra las mujeres<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> DIGESTYC. Observatorio de Estadísticas de Género. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/>

<sup>2</sup> DIGESTYC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Disponible en: [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe\\_violencia/index.aspx](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx)

<sup>3</sup> DIGESTYC. Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador 2017. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/eviolencia2018/index.aspx>

<sup>4</sup> ISDEMU. Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres. Disponibles en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

- **Análisis de los casos y las medidas adoptadas en respecto a estos.**

En relación al delito del feminicidio, La LEIV mandata al Estado a generar políticas públicas encaminadas a la prevención, atención y protección para las víctimas, así como la sanción y reparación de los derechos vulnerados, en este caso la violencia feminicida.

Conforme con el marco normativo, el Gobierno de El Salvador ha incorporado en su marco programático para el período 2014-2019 acciones y metas específicas que persiguen la reducción de la tasa de homicidios y feminicidios.

- En el Plan El Salvador Seguro, el instrumento estratégico en el que se plasman los compromisos de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, es un avance que la situación de la violencia contra las mujeres, en particular la de los feminicidios se encuentre incorporada en el Plan. En el Eje Control y Persecución Penal, con el Resultado 1: Incrementados los casos judicializados de homicidios, feminicidios, extorsiones, violaciones y agrupaciones ilícitas.
- El Estado se ha comprometido a alcanzar las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), priorizando un total de 9 objetivos y 117 metas. En específico, el Objetivo 16 y su vinculación con los esfuerzos por la reducción de las muertes violentas de mujeres, por medio de la meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- En el Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual tiene como Objetivo General: Establecer un conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de su prevención, detección, atención y protección; y una de sus principales para el quinquenio 2016-2021 es la reducción de la tasa de feminicidio y/o muertes violentas de mujeres.

A partir de 2018, se ha iniciado un proceso de fortalecimiento en la generación de información consensuada por Mesa Operativa Tripartita para la conciliación de datos de homicidio y feminicidio, al cual el ISDEMU contribuye a través del Proyecto de Cooperación Triangular entre El Salvador, Perú y España para institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la Violencia Feminicida en El Salvador.

En mayo de 2018, el ISDEMU presentó en el Concejo de Ministras y Ministros Ampliado la Estrategia de Prevención de Feminicidio y Violencia Sexual contra las Mujeres<sup>5</sup>, que tiene como objetivo: *Reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes.*

Como acciones estratégicas se establecen las siguientes: Aumentar la conciencia pública y movilización social para la prevención de la VCM; Involucrar a los medios de comunicación para colocar en la agenda pública la problemática y evitar la reproducción de mensajes estereotipados que promueven la violencia y discriminación; Promover el conocimiento sobre los diferentes tipo y modalidades de violencia y dónde denunciar; y Gestión de la información y el conocimiento.

En el período correspondiente de junio a octubre de 2018, los resultados obtenidos de la implementación de la estrategia son los siguientes:

- 43 instituciones de los tres órganos del Estado asumen compromisos en el marco de la implementación de esta estrategia y remiten a ISDEMU, su respectivo Plan de Acción.
- 41 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 153 campañas de prevención de la

---

<sup>5</sup> Información sobre la presentación de la Estrategia de Prevención de Feminicidio y Violencia Sexual contra las Mujeres disponible en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6695%3A2018-05-04-17-48-29&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6695%3A2018-05-04-17-48-29&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es)

violencia contra las mujeres, beneficiando a más de 988,163 personas. Representa el 95.3% del total de las instituciones que asumieron compromisos en el marco de la estrategia.

- 23 instituciones que forman parte de la Comisión Técnica Especializada (CTE) aprobaron contenidos, línea gráfica y arte de dos campañas: La primera sobre prevención y detección del acoso sexual y laboral en instituciones públicas; y la segunda, una campaña informativa sobre las rutas de atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia y los servicios de las UIAEM. Ambas a implementar en noviembre 2018.
- 4 instituciones formulan lineamientos institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres (FISDL, ISBM, MINSAL, MTPS).
- 1 institución (MINSAL) cuenta con Lineamientos Técnicos de Atención a todas las formas de Violencia, vigentes desde 2012, en proceso de actualización y oficialización.
- En proceso de ejecución acciones para la mejora en los servicios de atención por hechos de violencia contra las mujeres, así como del registro y análisis de la situación de violencia sexual y feminicida en El Salvador. Algunos de ellos son: Informe de evaluación de 101 UIAEM a nivel nacional; Estudio Nacional de la situación de la violencia de género y por orientación sexual en centros educativos; Plan piloto para la instalación del registro único de víctimas de violencia feminicida; Análisis de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2017.
- Sub sistema de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres, cuenta con datos estadísticos del dominio de la Dirección de Información y Análisis (DIA) y datos estadísticos de atenciones brindadas a niñas, adolescentes, mujeres y población LGBTI.
- **Investigaciones, enjuiciamientos y condenas de todos los casos de asesinatos relacionados con el asunto de género.**

En relación las medidas para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de todos los actos de violencia contra las mujeres:

En Febrero 2016, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 286<sup>6</sup> para la creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, los cuales tendrán competencia para conocer sobre los delitos establecidos en la LEIV, denuncias y avisos con base a la Ley de Violencia Intrafamiliar; seguimiento y vigilancia de medidas cautelares y de protección establecidos en la LEIV y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE); delitos de discriminación laboral y atentados relativos al derecho de igualdad. Los tribunales serán instalados en la zona oriental (San Miguel), central (San Salvador) y occidental (Santa Ana); un juzgado especializado de instrucción, otro juzgado especializado de sentencia y una cámara especializada. Los tribunales iniciaron sus funciones en junio 2017 para el caso de San Salvador y enero 2018 en San Miguel y Santa Ana.

La creación de los Tribunales Especializados en el Órgano Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia, se fortalece con la creación de unidades de investigación especializadas tanto en la Fiscalía General de la República (FGR) y la Policía Nacional Civil (PNC).

- a) La PNC ha creado para tal efecto, 21 Equipos de Investigación Criminal de Delitos contra las Mujeres (EVIM) que complementan el trabajo que se realiza a través de la UNIMUJER - ODAC, que son las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres (UIAEM).

---

<sup>6</sup> Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 286, 25 de febrero de 2016. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2709>

- b) La FGR, en mayo de 2018 inauguró la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, población LGBTI y otros Grupos en condición de vulnerabilidad, que cuenta con cuatro Coordinaciones que darán seguimiento a los casos a nivel nacional para atender a las poblaciones específicas: niñez, adolescencia, Mujer, población LGBTI, personas con discapacidad y tercera edad.

Además han desarrollado herramientas técnicas que orientan el quehacer de estas unidades especializadas para la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres:

- FGR:** Protocolo de actuación para la investigación del Femicidio  
 Guía de Uso de Cámara Gesell  
 Protocolo de Atención legal y psicosocial para personas que enfrentan violencia, con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otra población en condiciones de vulnerabilidad  
 Política de Persecución Penal en casos de violencia contra las mujeres (En proceso de formulación)
- PNC:** Manual de normas y procedimientos investigativos Tomo III/III en atención a la LEIV  
 Protocolo de Abordaje de llamadas telefónicas de mujeres en situación de Violencia de Género  
 Protocolo de Atención a mujeres víctimas de Violencia Sexual  
 Protocolo con enfoque de Género y Derechos Humanos para el abordaje diferenciado de la Diversidad Humana en los servicios policiales de División Víctimas y Testigos

De acuerdo a información proporcionada por la FGR, anualmente esta institución inicia mediante denuncia un promedio de 14,395 casos de violencia contra las mujeres, de los cuales un promedio de 5,482 representan casos de violencia sexual y 1,628 de los delitos regulados en la LEIV.

La FGR, reporta además los casos iniciados por violencia física y feminicida, sin embargo, como se observa de la información presentada en la Tabla 4, respecto a la violencia física, los datos proporcionados al incluir todos aquellos delitos contra la integridad física contemplados en el Código Penal, es imposible identificar cuáles de estos hechos han sido cometidos en contexto de violencia por razones de género. En relación con los datos presentados de violencia feminicida, se deduce que existe una duplicidad de esta información con los casos reportados como delitos de la LEIV, por la incorporación en ambos casos de los delitos de feminicidio regulados en los artículos 45 y 46 de dicha Ley.

**Tabla No. 4**  
**Número de casos iniciados según tipo de violencia, por año de la denuncia.**  
**Período 2014 - junio 2018**

Tipo de Violencia	Año de Denuncia					Total
	2014	2015	2016	2017	Enero-Junio 2018	
<b>Violencia Sexual</b>	5,849	5,130	5,412	5,540	2,889	<b>24,820</b>
<b>Violencia Física</b>	7,511	6,192	5,928	6,118	3,231	<b>28,980</b>
<b>Violencia Feminicida</b>	690	1,040	878	779	381	<b>3,768</b>
<b>Delitos LEIV</b>	929	1,168	1,743	2,674	1,892	<b>8,406</b>
<b>Total</b>	<b>14,979</b>	<b>13,530</b>	<b>13,961</b>	<b>15,111</b>	<b>8,393</b>	<b>65,974</b>

Fuente: FGR. Registros administrativos del departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 05/09/2018

Notas:

1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.

De los 65,974 casos iniciados por denuncia en el periodo de enero 2014 a junio 2018, la FGR reporta que 49,999 han sido archivados y 15,975 (24.2%) se encuentran en investigación. Sobre los casos archivados es importante destacar que el archivo definitivo de un expediente fiscal lo es por la existencia de una resolución administrativa o judicial, es decir que se contabilizan en esta categoría todos aquellos casos en los que ya se cuenta con una sentencia definitiva (Tabla 5).

**Tabla No. 5**  
**Composición de casos conocidos por el ente investigador, por tipo de violencia y estado de avance del proceso.**  
**Período 2014 - junio 2018**

Tipo de Violencia	Casos denunciados	En Investigación	Archivados
<b>Violencia Sexual</b>	24,820	7,181	17,639
<b>Violencia Física</b>	28,980	4,476	24,504
<b>Violencia Femenicida</b>	3,768	1,393	2375
<b>Delitos LEIV</b>	8,406	2,925	5,481
<b>Total</b>	<b>65,974</b>	<b>15,975</b>	<b>49,999</b>

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR - Departamento de Estadísticas al 05/09/2018

Notas:

1. Para Violencia Femenicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femenicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
4. Datos independientemente el año de inicio del caso.
5. Cantidad de casos por delitos que comprende cada tipo de violencia que se encuentran en investigación y que han iniciado en los años solicitados.
6. Se aclara que la información de casos archivados que corresponde a casos que actualmente se encuentran en archivo definitivamente y que los expedientes han iniciado en los años solicitados. Los archivos definitivos pueden ser por resolución administrativa o/y judicial, y que los archivos por resolución administrativa pueden ser reabiertos, mientras no prescriba la acción.

Uno de los indicadores claves para identificar el nivel de acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres lo constituye la existencia de un proceso de sentencia definitiva (Tabla 6).

Para el periodo de enero 2014 a junio 2018, un total de 3,605 casos de violencia sexual cuentan con sentencia definitiva, de las cuales el 67.2% han sido sentencias condenatorias.

Para la violencia feminicida, de 747 casos sentenciados, el 69.5% de los casos han sido sentencias condenatorias.

En cuanto a otros delitos contra la integridad física contemplados en la LEIV, de los 177 casos sentenciados, el 50.3% han sido sentencias condenatorias.

**Tabla No. 6**  
**Número de casos con sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria), por tipo de violencia.**  
**Período 2014 - junio 2018**

Tipo de violencia	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias	Total
<b>Violencia sexual</b>	2,423	1,182	<b>3,605</b>
<b>Violencia feminicida</b>	519	228	<b>747</b>

<b>Delitos LEIV</b>	<b>89</b>	<b>88</b>	<b>177</b>
---------------------	-----------	-----------	------------

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR - Departamento de Estadísticas al 05/09/2018

**Notas:**

1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
4. Datos independientemente el año de inicio del caso.

Los datos reflejan una amplia brecha entre los hechos de feminicidio u homicidios iniciados por la FGR y aquellos que han obtenido una resolución definitiva en sede judicial, ya sea condenando o absolviendo. En promedio, el 19.9% de los casos iniciados han sido sentenciados. (Gráfico 1)

La situación mejora si analizamos únicamente los casos sentenciados respecto a los casos judicializados por el delito de feminicidio, donde el porcentaje incrementa al 28.4%. (Gráfico 2)

